



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES**



Bellavista, 20 de setiembre del 2022

Señor:

**Dr. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA**  
**VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNAC**

Presente.-

Con fecha veinte de setiembre del dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución.

**RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 150-2022-D-FIARN**

Visto, el Oficio N° 112-2022-UI-FIARN de fecha 16 de setiembre de 2022, mediante el cual el Director de la Unidad de Investigación, hace llegar la Resolución N° 003-2022-UI-FIARN, aprobando el nuevo Proyecto de Investigación titulado: “**NIVEL DE RUIDO EN PARQUES DEL DISTRITO DE PUEBLO LIBRE, LIMA - PERÚ**”, presentado por el docente Dr. Rubén Gilberto Rodríguez Flores.

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Art. 79 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que los docentes universitarios tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que les corresponde.

Que, según el Artículo N° 57 inciso 57.2) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que el Comité Directivo de la Unidad de Investigación tiene la atribución de elevar al Consejo de Facultad los proyectos de investigación aprobados por la unidad, para que se apruebe el presupuesto de aquellos que requieren financiamiento.

Que, el Art. 186 inciso 186.3 y 186.4) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, precisa que el decano tiene la atribución de dirigir administrativamente y académicamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, Escuelas Profesionales, Unidades de Investigación y de Posgrado.

Que, según el Art. 315 inciso 315.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica que son deberes de los docentes Ordinarios de perfeccionar, ampliar y actualizar permanentemente su conocimiento profesional, investigativo y su capacidad docente.

Que, con Resolución N° N° 082-2019-CU de fecha 07 de marzo de 2019, se aprobó el **REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNAC**.

Que, según el Art. 16° inciso 16.4) del **REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNAC** aprobado con Resolución N°082-2019-CU del 07 de marzo del 2019, precisa que los Decanos remiten con oficio al Vicerrectorado de Investigación el expediente del nuevo proyecto de investigación, en su folder respectivo, a más tardar el día quince (15) de cada mes, conteniendo: resolución de aprobación del proyecto de investigación, emitida por la Unidad de Investigación de la Facultad y la Resolución del Consejo de Facultad o del Decanato, refrendando la Resolución de la Unidad de Investigación y aprobando el presupuesto otorgado.

Que, la RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 017-2020-VRI-VIRTUAL de fecha 21 de abril de 2020, aprobó con eficacia anticipada el **TRÁMITE REMOTO DE EXPEDIENTES PARA APROBACIÓN DE NUEVOS PROYECTOS, INFORMES FINALES, INFORMES TRIMESTRALES, CENTROS Y EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNAC**, de forma transitoria y por el período de aislamiento social establecido por el gobierno central, como respuesta a la emergencia nacional por COVID-19.

Que, con FORMATO N° 01 del 09 de setiembre de 2022, el docente Dr. Rubén Gilberto Rodríguez Flores, presentó a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, el Proyecto de Investigación titulado: “**NIVEL DE RUIDO EN PARQUES DEL DISTRITO DE PUEBLO LIBRE, LIMA - PERÚ**”, para su aprobación correspondiente.

Que, el Proyecto de Investigación presentado fue evaluado y aprobado por la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, según da cuenta, el Director mediante Resolución N° 003-2022-UI-FIARN de fecha 15 de setiembre de 2022, para su ejecución en los términos y situaciones planteadas.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES**



Estando a lo glosado, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 186 inciso 186.3 y 186.4) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 70 de la ley Universitaria 30220; la Decana

**RESUELVE:**

- 1° **RATIFICAR**, la Resolución N° 003-2022-UI-FIARN del 15 de setiembre de 2022, mediante el cual aprueba el NUEVO Proyecto de Investigación titulado: “**NIVEL DE RUIDO EN PARQUES DEL DISTRITO DE PUEBLO LIBRE, LIMA - PERÚ**”, presentado por el docente **Dr. Rubén Gilberto Rodríguez Flores**, en la categoría Asociado a Tiempo Completo, con código docente N°1260, adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, cuyo cronograma de ejecución es de 12 meses (un año) con un presupuesto que asciende a la suma de **S/. 14,000.00 (Catorce mil con 00/100 Soles)**, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.
- 2° Elevar al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, el Trabajo de Investigación titulado: “**NIVEL DE RUIDO EN PARQUES DEL DISTRITO DE PUEBLO LIBRE, LIMA - PERÚ**”, presentado por el docente **Dr. Rubén Gilberto Rodríguez Flores**, para su consideración y trámite correspondiente.


3°.- Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación de la FIARN, interesado y Archivo

Regístrese comuníquese y archívese.

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO**.- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN**.- Secretario Académico.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL  
Y DE RECURSOS NATURALES  
.....  
Mtro. Abner Josue Vigo Roldán  
Secretario Académico

Cc: UI/FIARN, interesado, Archivo